



Concejo Municipal  
de Rosario

386

00 ENE 2021



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
**(N° 10.135)**

**Concejo Municipal**

Vuestras Comisiones de Gobierno, de Obras Públicas y de Ecología y Medio Ambiente han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala María Fernanda Gigliani, mediante el cual modifica el Artículo 5º de la Ordenanza 9.487/15 - Carreras en el Autódromo.

Se fundamenta que: "Visto: El fallo Judicial de Cámara N° 105; la Ordenanza N° 9.487 de fecha 3 de diciembre de 2015; la Ordenanza 9.776/17, de fecha 19 de octubre de 2017, y

Considerando: Que en octubre del 2017 se aprobó la Ordenanza 9.776/17, mediante la cual se otorgaba una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 para garantizar la realización de hasta 5 carreras anuales en el Autódromo local.

Que como consecuencia del inminente vencimiento de este aplazamiento, entrarán en vigencia los efectos legales del fallo Judicial de Cámara Nro. 105.

Que en este lapso de tiempo que media entre aquella resolución judicial y la actualidad se ha consolidado el perfil residencial del sector debido a la ejecución de nuevos emprendimientos de viviendas de significativa densidad.

Que la Pandemia por Covid 19 trajo aparejada muchísimas dificultades y conflictos y más aún en este contexto particular se requiere que el Concejo Municipal bregue nuevamente por la convivencia y la articulación entre los vecinos que viven en el entorno del Autódromo y aquellos que forman parte de la actividad automovilística en la ciudad.

Que para ello es que entendemos conveniente establecer una nueva prórroga de los efectos del artículo 5º de la Ordenanza N° 9.487".

Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza N° 9.487 de fecha 3 de diciembre de 2015 el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 5º.- Durante el período comprendido entre la aprobación de la presente y el 31 de diciembre de 2024 se efectuarán como máximo cinco reuniones anuales, no más de una por mes, de categorías homologadas, nacionales o zonales, por la

Comisión Deportiva Automovilística dependiente del Automóvil Club Argentino, o la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo, la Asociación de Corredores de Turismo Carretera o la Autoridad Deportiva Nacional que en el futuro la reemplace. Cada una de dichas competencias incluirá las instancias de pruebas, series clasificatorias y finales, y deberán llevarse a cabo exclusivamente los días viernes, sábados y domingos en el horario comprendido entre las 09.30 y 18:30 horas. La autorización establecida en el párrafo anterior podrá ampliarse a una reunión anual más, siempre que fuera acordada entre el Autódromo y cualquier organismo automovilístico internacional".

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 17 de Diciembre de 2020.-**

  
Lic. AGUSTINA BOUZA  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
MG. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

FS. 3.-

Expte. 386-C-21

**ORDENANZA N° 10.135**

ROSARIO, 19 de enero de 2021.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.



DEBORA S. MARZIONI  
Subsecretaria de  
Gestión Ciudadana  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario